



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Reincorporación FIRMENICH

VISTO

El Régimen de Reincorporación y Separación por amonestaciones de los alumnos del Nivel Secundario, establecido en el inciso "a", del artículo N° 76 y del artículo N° 77 capítulo IV, Título II, Libro III, "de los Alumnos"; y la solicitud presentada por la familia, solicitando autorización para que el alumno FIRMENICH BARBERA, Francesc Katari de 4° año Ciclo Orientado en Economía y Administración III, pueda rendir en condición de libre;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 76 del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por Resolución del H.C.S. N° 445/99, dispone que el alumno que alcanzare 20 amonestaciones queda separado de la Escuela y para su reincorporación distingue dos casos;

Que el Art. N° 76 inc. "a" y el Art. n° 77 del Reglamento General permiten la reincorporación a los fines de rendir todas las Unidades Curriculares en los turnos de diciembre y/o febrero - marzo;

Que el día 30 de agosto de 2024 FIRMENICH BARBERA, Francesc Katari de 4° año Ciclo Orientado en Economía y Administración III, alcanzó veintiún (21) sanciones, por lo que pierde automáticamente la condición de alumno regular;

Que el día 3 de septiembre de 2024 se firmó con el estudiante y su familia un Acta con el Informe sobre la sanción disciplinaria aplicada;

La atribución conferida al suscripto en el inc. "b" artículo 8, título III, capítulo I del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución del H.C.S. N° 445/99;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer la pérdida de la condición de alumno regular FIRMENICH BARBERA, Francesc Katari de 4° año Ciclo Orientado en Economía y Administración III, como consecuencia

de haber acumulado veintiún amonestaciones en total. (Artículo N°76, inc. “a”).

ARTÍCULO 2º: Autorizar la reincorporación al estudiante para rendir todas las unidades curriculares en condición de libre en los turnos diciembre de 2024 y/o febrero - marzo 2025.

ARTÍCULO 3º: Autorizar que desde el 19/11/24 y hasta el 28/2/25, el estudiante podrá concurrir a tutorías y realizar consultas de las unidades curriculares, según los días que le fueren informados por la Regente Lic. Paula Schargorodsky.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la entrega de todo el material didáctico necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.